	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	**Veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)**

Auto de Sustanciación No. 236

ACCIÓN	**EJECUTIVO**
ACCIONANTE	**FABIO HERNAN DOTO CANIZALES**
ACCIONADA	**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**
RADICADO	**76001-33-33-009-2015-00028-00**

I. ASUNTO:

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo ordenado por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, mediante auto interlocutorio del 12 de marzo de 2019, visible a folios 190 a 193 del expediente.

II.CONSIDERACIONES:

Mediante auto sustanciación No. 965[1], proferido el día 05 de octubre de 2016, el Despacho procedió a dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por el señor **FABIO HERNAN SOTO CANIZALES** contra el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, por pago de la obligación; decisión que fue objeto de recurso de reposición y en subsidio apelación por la parte demandante.

En atención de lo anterior, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, profirió el auto interlocutorio de fecha 12 de marzo de 2019[2], a través del cual revocó la decisión contenida en el auto 965 proferido el día 05 de octubre de 2016, por lo que se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y remitir el expediente a la contadora que sirve de apoyo a los Juzgados Administrativos con el fin de que actualice la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los parámetros indicados por el superior.

En consecuencia, el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA** en providencia de fecha 12 de marzo de 2019, por medio del cual revocó la decisión contenida en el auto 965 proferido por este Despacho Judicial el día 05 de octubre de 2016.

SEGUNDO: REMITIR el presente proceso a la Profesional Universitaria Grado 12 que sirve de apoyo a los Juzgados Administrativos en la parte contable, para que actualice la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los parámetros señalados por el **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA** en el auto de fecha 12 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO
JUEZ

---

[1] Folio 158 y 159 del expediente.
[2] Folios 190 a 193 del expediente.

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CALI

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 28 .
Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.
Santiago de Cali, 01-ABRIL/2019

ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO